

Pedro Rebollo Díaz
Alexandre Augone Vernet

EL CONCURSO DE ACREEDORES DE LA PERSONA NATURAL NO EMPRESARIA

**Evolución legislativa, situación en
países de nuestro entorno y sistema
actual de exoneración de deudas**



JIB
BOSCH EDITOR

El libro que el lector tiene entre manos pretende servir como herramienta de aproximación al concurso de acreedores, pero desde la perspectiva del deudor persona física (natural), no empresaria ni profesional (consumidor), precisamente en un entorno económico el cual no se está presentando favorable desde marzo de 2020, cuando se declaró el primer Estado de Alarma.

Se dedica especial atención a la figura de la Exoneración del Pasivo Insatisfecho (Segunda Oportunidad) y es por ello que el último capítulo del libro es el que tiene un mayor carácter pragmático. Se podría afirmar que el mecanismo de segunda oportunidad, canalizado a través del concurso de acreedores de la persona física, culmina en la figura de la Exoneración del Pasivo Insatisfecho. Es fácil considerar este mecanismo como la piedra angular del concurso de las personas físicas y, aún más si cabe, de los concursos de los consumidores. Es por lo que en esta obra se le dedica un capítulo entero a través del cual se desgrena la regulación de este instrumento y varias de sus vicisitudes que se dan en la práctica.

Pedro Rebollo Díaz
Alexandre Augone Vernet

EL CONCURSO DE ACREEDORES DE LA PERSONA NATURAL NO EMPRESARIA

**Evolución legislativa, situación en
países de nuestro entorno y sistema
actual de exoneración de deudas**

Barcelona
2023



© MARZO 2023 PEDRO REBOLLO DÍAZ
ALEXANDRE AUGONE VERNET

© MARZO 2023



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19580-32-0

ISBN digital: 978-84-19580-33-7

D.L.: B 5290-2023

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

Nota de los autores.....	11
Principales abreviaturas utilizadas	15
 CAPITULO I	
Introducción.....	17
 CAPITULO II	
Regulación legal.....	29
1. Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.....	29
2. Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social	34
3. Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial	37
4. La Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social	39
5. Directiva (UE) 2019/1023 sobre reestructuración e insolvencia.....	41
5.1. Introducción	41
5.2. Análisis de su articulado y tratamiento del consumidor	50
5.3. Consumidores.....	53

6.	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal	60
7.	Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil.....	65
8.	Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.....	67

CAPITULO III

Situación en países de nuestro entorno.....		85
1.	Introducción.....	85
2.	Francia.....	90
3.	Alemania.....	96
4.	Reino Unido de Gran Bretaña.....	104
5.	Portugal.....	107
6.	Italia.....	112
7.	República de Irlanda.....	116
7.1.	<i>Debt Relief Notice (DRN)</i>	117
7.2.	<i>Debt Settlement Arrangements (DSA)</i>	117
7.3.	<i>Personal Insolvency Arrangements (PIA)</i>	119
7.4.	<i>Bankruptcy</i>	120
8.	Conclusiones.....	122

CAPITULO IV

Insolvencia y sobreendeudamiento: Dos realidades diferentes.....	125
--	-----

CAPITULO V

El concurso del consumidor. Regulación actual en España		131
1.	De la declaración del concurso del consumidor	131
1.1.	Presupuestos de la declaración de concurso del consumidor.....	131
1.2.	Legitimación para la declaración del concurso del consumidor o solicitud del concurso.....	133

1.3.	Del auto de declaración del concurso	138
1.4.	De los concursos conexos	141
2.	De la declaración del concurso sin masa.....	142
3.	De los efectos de la declaración del concurso	146
3.1.	De los efectos sobre el deudor consumidor (especial referencia de los efectos específicos sobre la persona natural) ...	147
3.2.	De los efectos sobre las acciones individuales	152
3.3.	De los efectos sobre los créditos	154
3.4.	De los efectos sobre los contratos.....	155
4.	De la Masa Activa.....	156
4.1.	De la composición de la masa activa.....	156
4.2.	De la enajenación de bienes y derechos de la masa activa.....	158
4.3.	De la reintegración y reducción de la masa activa.....	158
5.	De la Masa Pasiva	162
5.1.	De los créditos concursales	162
5.2.	De los créditos contra la masa	165
6.	Del informe de la administración concursal y de los textos definitivos. Finalización de la fase común.....	168
7.	De la solución del concurso del consumidor que no se acoja a la exoneración mediante plan de pagos. De la fase de liquidación. Breve mención a la fase de convenio.....	172
7.1.	De la apertura y efectos de la fase de liquidación.....	174
7.2.	De las operaciones de liquidación.....	178
7.3.	Del pago a los acreedores concursales	187
8.	De la Calificación del Concurso	191
9.	De la conclusión del concurso	200
10.	De la reapertura del concurso.....	209
11.	Jurisdicción y Competencia. Normas procesales. El incidente Concursal.....	210
12.	De las normas de derecho internacional privado	221

CAPÍTULO VI

De la Exoneración del Pasivo Insatisfecho del deudor consumidor. Segunda Oportunidad 225

1. Del ámbito de aplicación de la exoneración 228

2. De los elementos comunes de la exoneración..... 229

 2.1. Excepciones y prohibiciones 229

 2.2. De la extensión de la exoneración..... 233

 2.3. De los efectos de la exoneración..... 243

 2.4. De la revocación de la exoneración 246

3. De las modalidades de la exoneración..... 249

 3.1. De la exoneración con plan de pagos..... 249

 3.2. De la exoneración con liquidación de la masa activa..... 257

4. Exoneración y vivienda habitual..... 259

Bibliografía..... 265

PEDRO REBOLLO DÍAZ | ALEXANDRE AUGONE VERNET

Nota de los autores

El libro que el lector tiene entre manos aspira a servir de guía para la aproximación al concurso de acreedores, pero desde la perspectiva del deudor persona física (natural), no empresaria ni profesional (consumidor), precisamente en un entorno económico el cual no se está presentando favorable desde marzo de 2020, cuando se declaró el primer Estado de Alarma.

La regulación de esta materia se encuentra en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (TRLR), recientemente reformado por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

Sin embargo, nuestra legislación concursal parece estar configurada en torno a los deudores empresarios e, incluso más en particular, en torno a las personas jurídicas.

Con la nueva reforma que ha entrado en vigor el pasado 26 de septiembre de 2022, de los tres libros en los que se divide el TRLR (sin contar el libro cuarto dedicado a las normas de derecho internacional privado), al deudor consumidor solo le serán de aplicación las normas contenidas en el libro primero (siendo estas las normas del

concurso de acreedores «ordinario») y, por tanto, ni tendrá acceso a los instrumentos de derecho preconcursal ni le será de aplicación ningún procedimiento especial.

Nos encontramos con que el mismo procedimiento de concurso será aplicable tanto a una empresa de mediano o gran tamaño (no así a microempresas, a las que les será de aplicación el Libro III) como a un deudor persona física que no ejerza actividad empresarial o profesional; aunque, evidentemente, con ciertas especificaciones previstas especialmente para los consumidores y sin que muchas de las previsiones del texto (específicamente pensadas para los empresarios) puedan ser de aplicación en nuestro caso.

La anterior estructura ha dado lugar a no pocas contradicciones o lagunas en el texto legal cuando se trata de desgranar los preceptos que deberían canalizar el procedimiento de insolvencia del deudor consumidor.

Es aquí donde la presente obra pretende ser una herramienta útil para el estudioso, profesional o particular que se deba enfrentar a la materia.

El libro se estructura en seis capítulos y se puede dividir en dos partes bien diferenciadas. Los primeros cuatro capítulos son eminentemente dogmáticos. Así, el primer capítulo es introductorio mientras que en el segundo, de carácter histórico-evolutivo, tendremos ocasión de repasar la evolución de la regulación del concurso de la persona natural no empresaria, desde sus orígenes hasta la reciente reforma concursal. El tercer capítulo aborda el derecho comparado y pretende ofrecer un breve resumen de la situación actual en los países de nuestro entorno más próximo en cuanto al tratamiento del concurso de los consumidores. El cuarto capítulo nos servirá de transición entra la primera parte del libro y su segunda parte, de enfoque más práctico y normativo.

El capítulo quinto se ha concebido a modo de compendio en relación con la regulación actual en nuestro país del concurso del consumidor, desde su declaración hasta su posible reapertura, introduciendo unos subapartados de naturaleza eminentemente procesal.

El libro cierra con un último capítulo enteramente dedicado a la figura de la Exoneración del Pasivo Insatisfecho (Segunda Oportunidad) y es probablemente el capítulo de mayor profundidad y actualidad de la obra.

Podemos decir que el mecanismo de segunda oportunidad, canalizado a través del concurso de acreedores de la persona física, culmina en la figura de la Exoneración

del Pasivo Insatisfecho. Es fácil considerar este mecanismo como la piedra angular del concurso de las personas físicas y, aún más si cabe, de los concursos de los consumidores. Por ello, esta obra le dedica un capítulo entero a través del cual desentrañaremos la regulación de este instrumento y varias de sus vicisitudes.

No queremos finalizar esta nota sin agradecer a nuestras familias el apoyo que nos han brindado, así como a todos los compañeros y compañeras que nos han animado en el camino.

Pedro Rebollo Díaz

es Abogado y Economista. Se Licenció en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona en 2005. Cursó Máster en Asesoría y Gestión Tributaria en URL- ESADE y Máster en Derecho Penal por la Universidad de Nebrija. Asimismo, ha realizado diversos cursos de especialización en el CEF, la UNED y en la UOC y se graduó en Dirección de Empresas Tecnológicas por la Universidad Ramon Llull. Actualmente compagina su puesto de socio del despacho A. Bercovitz, Alvargonzález, Corcelles y García-Cruces abogados con la impartición de clases de derecho y la realización del Doctorado en Derecho en la Universidad de Deusto sobre «Acuerdos societarios y los efectos derivados de su impugnación judicial».

Alexandre Augone

Vernet es Abogado. Se graduó en Derecho por la Universidad de Barcelona en 2016 y cursó Master de Acceso a la Abogacía (UB- ICAB) con especialidad en litigación civil-mercantil en 2018. Actualmente compagina su puesto de Abogado del despacho A. Bercovitz, Alvargonzález, Corcelles y García-Cruces abogados con la realización del Doctorado en Derecho en la Universidad de Deusto sobre «La segunda oportunidad de la persona física tras la Directiva Europea sobre reestructuración e insolvencia».